

BASES LEGALES PROMOCION “Ruleta Gelati Dino”

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” (en adelante, “Parque Corredor”) con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

1.- Denominación

La presente promoción se denomina “Ruleta Gelati Dino Parque Corredor”.

2.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará activa desde el sábado 7 de julio hasta el domingo 8 de julio de 2024. Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que visite Parque Corredor durante el período promocional.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en las redes sociales oficiales de Parque Corredor.

3.- Objeto de la promoción

La promoción tiene como finalidad generar tráfico al Centro Comercial y regalar a nuestros clientes diferentes premios directos y descuentos de los diferentes del establecimiento Gelati Dino de Parque Corredor.

4.- Mecánica y descripción de la promoción

Durante todo el período de la promoción, estará disponible un tótem con 1 lector de códigos QR con imagen de la promoción muy reconocible, donde el cliente tendrá participar a través de la APP Parque Corredor. Cada usuario de la app podrá participar en la ruleta un máximo de 1 vez al día.

El tótem estará ubicado en el pasillo de moda de Parque Corredor con una imagen muy reconocible.

El horario de la promoción será de 13 a 15 horas y de 16 a 20 horas sábado 7 de julio y el domingo 8 de julio de 16 a 20 horas.

Cómo activar los lectores QR:

Dentro del menú de la APP Parque Corredor, el cliente tendrá que entrar en el apartado **Identificador**, donde encontrará un código QR. Este QR se lo mostrará a la azafata del evento para, posteriormente, acercarlo al lector y automáticamente se activará una ruleta que girará hasta parar e indicar un premio. Una vez se realice la acción y se consiga el premio, le aparecerá un cupón en el apartado **Ventajas club** en la app con el premio que le ha tocado. Para canjear su premio debe acudir al establecimiento correspondiente, mostrar el cupón al personal de caja y activar el cupón escaneando el QR del mostrador del establecimiento.

Para poder participar el cliente deberá tener en su móvil descargada la APP Parque Corredor, ser miembro del Club y tener aceptado al menos el consentimiento que dice *¿Aceptas recibir contenido, sorteos y ofertas exclusivas y personalizadas?*

Solo se aceptarán participaciones de usuarios/miembros de la app que tengan, como datos personales en el apartado "Mi perfil", **tan solo un número de teléfono y/o un correo electrónico asociados a un mismo ID durante todo el período promocional.**

5.- Premios y condiciones de los premios

Todos los premios que se obtengan al jugar en la ruleta se entregarán en el quisco de Gelati Dino de Parque Corredor y serán los siguientes:

PREMIO	UD A REGALAR
TOPPING GRATIS	200
CONO O TARRINA "S" GRATIS	15
AFFOGATO GRATIS	15
CREPE RELLENA GRATIS	15
10% DTO. POREX DE 1LT	45
10% DTO. AFFOGATO	45
10% DTO CAFFÈ FRAPPÉ	45
10% DTO. BATIDO	45
"TICKET DTO. DEL 10%"	60
"TICKET DTO. DEL 15%"	55
"TICKET DTO. DEL 20%"	20
"TICKET DTO. DEL 25%"	20
2X1 CREPE RELLENA	50
2X1 CONO O TARRINA "S"	50
2X1 BATIDO	20
2X1 AFFOGATO	20
2X1 POREX 1 LT	20
TOTE BAG DINO	60
TOTALES	800

Los premios se repartirán hasta fin de existencias y en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

Se deberá consultar condiciones de cada descuento en tienda.

6.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva

respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

7.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones. – Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

8.- Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña.

9.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 24 de junio de 2024.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"